



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 514 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **10 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 128-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB, y el Informe N° 151-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB, del Residente de la Obra, Informe N° 034-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/MJCD/IO del Inspector de Obra, Informe N° 063-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2042-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 630-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 208-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 850-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 3678-2018-GR CUSCO/GRI, y Memorándum N° 1802-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/GR del 24 de septiembre del 2009, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento de la Prestación del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", con un presupuesto total de S/. 11'531,132.10 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 10/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con un plazo de ejecución de un mil seiscientos (1600) días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 914-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de noviembre del 2018, se rectifica con carácter retroactivo el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/GR del 24 de septiembre del 2009 en el artículo primero, debiendo consignar que la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", se ejecutará en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 470-2018-GRCUSCO/GGR, de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto denominado "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas – Cusco**", por la causal de actualización de precios, por la suma de S/. 1'866,792.10 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 10/100 SOLES), estableciendo que el nuevo monto de inversión para la ejecución del proyecto es de S/. 13'397,924.20 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 20/100 SOLES).

Que, con Informe N° 128-2018-GR-CUSCO/GRI/RO-RMB de fecha 07 de agosto de 2018 el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de modificación de obra Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 5'501,508.02 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 02/100 SOLES), para la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", ascendiendo el presupuesto modificado a la suma de S/. 18'899,432.22 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 22/100 SOLES). Complementariamente en el Informe N° 151-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB, de fecha 11 de septiembre del 2018, la Residencia de Obra, precisa que las causales que justifican la Ampliación Presupuestal N° 02 solicitada son las siguientes: a) mayores metrados S/.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



2'506,015.69 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINCE Y 69/100 SOLES); b) partidas nuevas S/. 2'256,789.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 31/100 SOLES); c) bajo rendimiento de personal S/. 770,615.90 (SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 90/100 SOLES), d) S/. 387,357.07 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 07/100 SOLES); e) Elaboración de Expediente Técnico S/. 265,180.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100); y f) deductivos menos S/. 684,449.98 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 98/100 SOLES), éste Informe cuenta con el Visto Bueno de la Supervisión de Obra. Precisando que la inclusión del concepto d elaboración de Expediente Técnico se debe a que cuando se aprobó el Expediente Técnico no se incluyó ese concepto ni en el presupuesto analítico ni en el pie de presupuesto.

Que, con Memorandum N° 2042-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente técnico modificado Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, contando con la conformidad documentaria emitida mediante Informe N° 063-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de fecha 29 de agosto de 2018 por el Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, y con la Conformidad Técnica del Inspector de Obra con Informe N° 034-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/MJCD/IO de fecha 13 de agosto de 2018;

Que, con Oficio N° 630-2018 GR CUSCO/GRI, de fecha 26 de septiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Organismo de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco la documentación correspondiente a la modificación en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión Pública **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**.

Que, con Informe N° 208-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 04 de octubre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, precisa que las modificaciones solicitadas representan una variación del 63.90% en relación al valor de expediente inicial, y se comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017- EF/63.01, artículo 6°, numeral 6.2, dichas modificaciones fueron puestas en su oportunidad a conocimiento de la Oficina del Organismo de Control Institucional mediante Oficio N° 630-2018 GR CUSCO/GRI;

Que, con Informe N° 850-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 16 de octubre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones, Formato N° 01, parte A, B y C, considera pertinente proceder con la emisión de la Resolución de aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución del proyecto denominado **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, con Código Unico de Inversiones N° 2057406;

Que, con Memorandum N° 3678-2018-GR CUSCO/GRI, de fecha 26 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, adjuntando la información correspondiente, para efectuar el trámite conducente a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Cusco. El numeral 4.2. de la mencionada Ley dispone lo siguiente: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra".

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, norma que establece lo siguiente: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones". En éste caso de acuerdo al Informe N° 208-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 04 de octubre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora correspondiente, y que todo lo señalado fue puesto a conocimiento del Jefe del Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 630-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 26 de setiembre de 2018, de la gerencia Regional de Infraestructura, cumpliendo así con lo estipulado en el numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, que señala lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Memorándum N° 1802-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 03 de diciembre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02, para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución del proyecto denominado "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**"; por la causal de mayores metrados, partidas nuevas y deductivo, por la suma de S/. 5'501,508.02 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 02/100 SOLES), por el sustento expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de S/. 18'899,432.22 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 22/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

